

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 17 de enero de 2022. Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra la **JHON JAIRO ESPINOSA JARAMILLO**, tal como fue ordenado mediante AutoNo.345 del 23 de julio de 2021.**Rad. 76-001-31-03-008-2021-00075-00** A saber:

Inscripción de la Medida Cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-270522	\$21.000
Certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-270522	\$17.000
Por concepto de costas ordenadas mediante AutoNo.345 del 23 de julio de 2021	\$7'500. 000.oo
TOTAL	\$7'538.000.oo

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario

Dyo

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse Proveer. Cali, 17 de enero de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.021

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2021-00075-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LÉNIS

JUEZ

760013103008-2021-00075-00

DYO